



**MINISTERIO
DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 DIC 2005

74/05

VISTO: La solicitud de la empresa SABIGOLD S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar comprendida en el literal b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y los beneficios promocionales correspondientes.-----

RESULTANDO: I) Que la actividad mencionada tiene como cometido el equipamiento de un aparthotel a construirse en la Parada 29 de la Rambla de Punta del Este.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria de promocional para la actividad que desarrollará la empresa SABIGOLD S.A. y propone medidas promocionales.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por la empresa SABIGOLD S.A. para la construcción de un aparthotel de 10 unidades cumple con los requisitos exigidos en el artículo 9° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003.-----

II) Que el monto imponible para usufructuar los beneficios del artículo 4° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, para los bienes de activo fijo destinados a instalaciones, no supera las noventa y nueve mil cuatrocientas Unidades Indexadas por habitación o unidad, establecidas por el dicho decreto.-----

V.D. B°
M.E.F.

70990/05

13/06/07

ATENTO: A lo recomendado por la Comisión de Aplicación, a lo establecido por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en los Decretos N° 175/003 de 7 de mayo de 2003 y N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1)** Declárase promovida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso b. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 de 7 de mayo de 2003, la actividad turística que desarrollará la empresa SABIGOLD S.A. para el equipamiento de un aparthotel a construirse en la Parada 29 de la Rambla de Punta del Este, por un monto total de inversión de U\$S 60.686 (dólares americanos sesenta mil seiscientos ochenta y seis).-----
- 2)** Autorízase a la empresa SABIGOLD S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso e. del Decreto N° 175/003, crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, a las adquisiciones en plaza de bienes de activo fijo destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 59.619 (dólares americanos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve).-----
- 3)** Autorízase a la empresa SABIGOLD S.A.. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones de bienes destinados al equipamiento cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 1.067 (dólares americanos mil sesenta y siete).-----

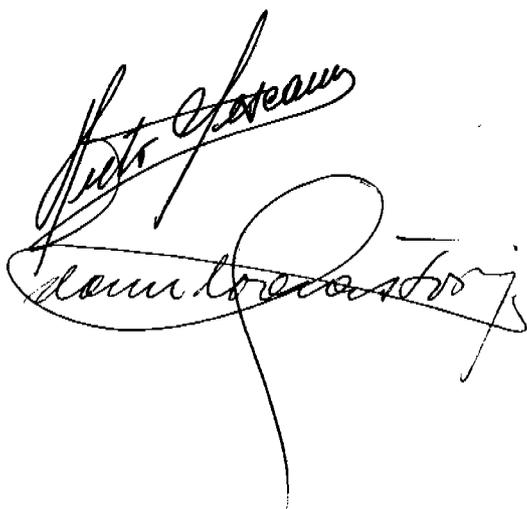


**MINISTERIO
DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

- 4) Autorízase a la empresa SABIGOLD S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, referidos en el numeral anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° inciso g. del Decreto N° 175/003.-----
- 5) Los bienes que se incorporen con destino al equipamiento por un monto de U\$S 60.686 (dólares americanos sesenta mil seiscientos ochenta y seis), se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 5 años a partir del ejercicio en el que se incorporó el bien. A los efectos del cálculo del pasivo computable, los citados bienes serán considerados activos gravados.-----
- 6) A los efectos del control y seguimiento, la empresa SABIGOLD S.A. deberá presentar informe anual sobre las inversiones realizadas hasta la implementación del 100 % de las mismas, así como del uso de los beneficios otorgados según esta Resolución.-----
- 7) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes. Su incumplimiento podrá, cuando ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 18 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

[Firma]
VTO. B°
M.E.F.

8) Comuníquese a la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998. Cumplido, vuelva al Ministerio de Turismo de Deporte.-



Luis Lacalle



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



**MINISTERIO
DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

SABIGOLD S.A.

IMPORTADO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Ventiladores de Techo	46

PLAZA	
CONCEPTO	CANTIDAD
Equipos p/electromecánica	
Aire Acondicionado Club House	
Equipo de techo- 5TR	5
Equipo de piso- 5TR	1
Equipo de techo- 3TR	1
Equipo de pared- 1TR	2
Control inteligente de potencia	
Energy center - 16 salidas	1
Bomba presurizadora/incendio	
Mark-Grundfos -12,5hp	1
Accesorios y tablero p/eq. de incendio tabl., interr. gral., llave contact., térmico, tanque 25l.	1
Equipos p/telefonía	
Telefonía	
Central telefónica digital	1
Sist. DISA, marcación internos	1
Aparatos telefónicos multilíneas	6
Aparatos telefónicos analógicos	41
Aparato inalámbrico	2
Red de datos en cableado estr.	
Artefactos	
Electrodomésticos	
Anafe	10
Microondas	10
Tostador	10
Cafetera	10
Exprimidor	10
Frigobar	10
Televisor 21"	10
Equipo de música – minicomponentes	10
Secador de pelo	20
Lavarropas	4
Secarropas	4
Termotanques	10

*5060
mas*

Muebles	
Muebles Casas	
camas dos plazas	10
camas una plaza	30
mesita de luz	24
escritorio	12
silla p/dormitorio	12
mesa televisor	12
mesa teléfono	6
mesa baja	6
sillón estufero	12
mesa comedor con seis sillas	6
reposera	9
mesa galería	6
banco galería p/ 3 personas	10
sillas galería	24
bancos individuales p/galería	24
cuna	6
valijeros	12
Comedor - terraza	
mesas 0,60 x 0,60	25
mesas 0,60 x 1,20	15
mesas redondas	10
sillas	140
Salón usos múltiples	
sillas de conferencia	50
mesa conferencias	1
mesa televisor	1
Sala de estar	
sofá	5
butacas	8
mesas ratonas	5
mesas de cartas	3
sillas	12
bibliotecas	4
Oficinas	
escritorio	5
sillón giratorio	5
muebles archivadores	3
Depósitos	
estanterías metálicas	34
rack	4
Vestuarios	
roperos metálicos	4
bancos	4
mesa	1
sillas	6